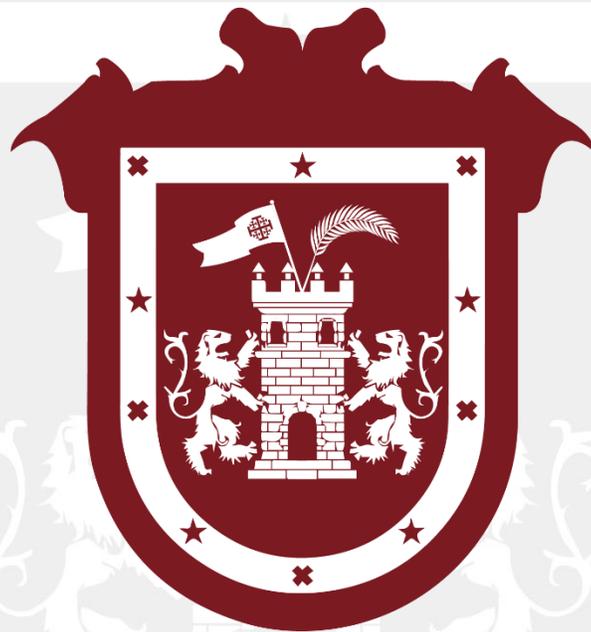


PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJOTZINGO



UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES

HUEJOTZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

CONTENIDO

1. Introducción
2. Marco Jurídico
3. Consideraciones Generales
4. Programas Sujetos a Evaluación
5. Metodología de la Evaluación
 - 5.1 De las Responsabilidades
 - 5.2 De los Programas Presupuestarios
 - 5.3 Parámetros de Semaforización
 - 5.4 Ponderación del Ejercicio Presupuestal
6. Cronograma de Reportes Mensuales
7. Cronograma de Implementación de Programas Presupuestarios
8. Cronograma de Indicadores
9. Reportes de Resultados de la Evaluación
10. Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora
11. Difusión, Transparencia y Rendición de Cuentas

Programa Anual de Evaluación 2023

1. INTRODUCCIÓN

El reto de la administración municipal 2021-2024, es conducir con responsabilidad y eficiencia el uso de los recursos públicos, aplicando metodologías idóneas en el desarrollo de las políticas públicas para resolver los problemas y atender las necesidades del municipio.

En virtud de que el modelo denominado Gestión para Resultados, GpR, ha demostrado ser una estrategia eficaz y eficiente de planeación y control para programar y medir el desempeño de las acciones que la administración municipal realiza en beneficio de la ciudadanía, la Administración Municipal 2021-2024 fortalece el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone énfasis en los mejores resultados, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS ´s) de la Agenda 2030.

Dada la importancia del modelo se desarrollaron reformas institucionales favoreciendo a la implementación de: la Metodología del Marco Lógico, MML, el Presupuesto basado en Resultados, PbR, y el Sistema de Evaluación del Desempeño, SED, con la finalidad de crear valor público a través del logro de objetivos y mejora continua de la intervención pública en los distintos sectores de la sociedad; maximizando los recursos públicos en tiempos de austeridad, diseñando programas y políticas públicas cuyos resultados sean de beneficio e impacto hacia la población, ampliando su cobertura y resolviendo las necesidades prioritarias.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se establece la obligación de publicar en la página de internet a más tardar el último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluación (PAE), así como las metodologías e indicadores de desempeño.

2. MARCO JURÍDICO

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como del artículo 9, fracción VII, 10, fracción V, 46, fracción I y II, 49, 50 fracción IV, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78, fracción VII, 106 y 195, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; se emite el siguiente: Programa Anual de Evaluación, PAE, 2022.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Objetivos del PAE 2023

- Dar a conocer las evaluaciones correspondientes de abril a diciembre de 2023 así como los programas a los que aplicarán.
- Establecer el tipo de evaluación que se aplicará a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2023, así como a los demás Indicadores de Desempeño.

- Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- Evaluar el desempeño de las acciones programadas por las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal de Huejotzingo y que se establecen en los Programas Presupuestarios del ejercicio 2023.
- Emitir los resultados de las evaluaciones a los Programas Presupuestarios, a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cronograma de ejecución, así como el seguimiento de las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.

El PAE 2023 fortalece la estrategia de evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, permitiendo la mejora en la práctica administrativa para que los problemas sociales tengan una solución sustentable.

Por otra parte, los cronogramas de las evaluaciones permiten que, en cada Unidad Administrativa, realicen en tiempo y forma la recolección, validación y presentación de los informes de avance programático y, con base en estos resultados hagan la retroalimentación necesaria, por lo que es fundamental tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

- **PbR:** Presupuesto basado en Resultados.
- **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño.
- **Matriz del Marco Lógico (MML):** herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos.
- **PAE:** Programa Anual de Evaluación. Documento en el que se plasman las fechas y los tipos de evaluación.
- **PP:** Programa Presupuestario. Instrumento que permite programar los bienes y servicios que se vincula el ejercicio del presupuesto.
- **Evaluación:** análisis sistemático de las acciones emprendidas, para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.
- **Indicadores:** elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas.
- **FTI:** Ficha Técnica de Indicadores. Documento oficial que hace constar la existencia del indicador en el Sistema de Evaluación del Desempeño, además de proporcionar los datos necesarios para su construcción y medición periódica.
- **FISM:** Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

- **FORTAMUN:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal:

2. Las Unidades Administrativas deberán considerar los aspectos susceptibles de mejora expuestos en los cortes trimestrales y en la evaluación final del ejercicio fiscal 2023, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar una mejora continua.

3. Los cambios que se efectúen en la estructura orgánica en las Unidades Administrativas, en lo referente:

- **Creación:** se evaluará a las nuevas áreas.
- **Extinción:** Deberá realizarse evaluación a la Unidad Administrativa hasta el momento de su extinción.
- **Fusión:** Se evaluarán las áreas fusionadas previa autorización de Cabildo Municipal.

4. En los incumplimientos a los lapsos de tiempo establecidos en este Programa, para solventar las observaciones, la remisión de los formatos firmados por responsables de las metas, así como para otras que se involucren en el proceso de evaluación. Se enviará un informe de manera oficial a la Contraloría Municipal para las acciones procedentes.

5. Los periodos de capturas de avances de los indicadores establecidos en los programas Presupuestarios, se establecen en el cronograma, por lo que todas las Unidades Administrativas están sujetas a dichas fechas. Cabe señalar que no habrá prórrogas en los periodos establecidos del proceso de evaluación, a excepción de los casos que estén plenamente justificados, quedando sujetas a valoración y autorización del Titular de la Subdirección de Planeación y Control Interno.
6. Para los componentes y actividades que sean generados de manera extraordinaria y a su vez sean autorizados por las instancias correspondientes, serán incluidos dentro de la Evaluación.
7. El Programa Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones trimestrales, de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios y se les dará continuidad en caso de ser necesario en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo.

4. PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN

- Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024
- Programas Presupuestarios 2023
- Fondos Federales FISM y FORTAMUN

Se aplicará la evaluación del desempeño a 4 Ejes Rectores 4 Objetivos Generales 4 Estrategias Generales, líneas de Acción Estratégicas, programas y Ejes de Acción Transversales, derivados del Plan Municipal de Desarrollo, para el ejercicio 2023, así como 4 Programas Presupuestarios 2023.

En lo que respecta a los Fondos Federales, caso específico del FISM y del FORTAMUN, se aplicará una Evaluación Específica de Desempeño, la cual estará a cargo de un despacho consultor externo especializado

5. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

5.1 De las Responsabilidades

Los enlaces con planeación, asignados en cada Unidad Administrativa, tendrán por responsabilidad los siguientes puntos:

- Cumplir estrictamente con los periodos establecidos para la captura de informes de avance programático.
- Recabar la información de las unidades administrativas, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar.
- Analizar, revisar y ordenar la información que será reportada en el proceso de evaluación integrada por cada Unidad Responsable.
- Presentarse a la revisión, con la información completa y solventada por las áreas, ya que, de no hacerlo, se tomará como parte de un incumplimiento y se notificará al titular.

- Presentar en los informes de avance programático los comentarios adicionales de las actividades de manera breve, clara, concisa y congruente con la meta.
- Solventar las observaciones e inconsistencias señaladas, en un plazo máximo de cuatro días hábiles para programas presupuestarios.
- Detectar y corregir errores e inconsistencias de la información reportada por las unidades administrativas, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a partir de que ésta haya sido enviada para su validación.
- Entregar firmada y de manera oficial la información de los Programas Presupuestarios con la firma de los responsables directos de la información requeridos en cada formato, en plazo establecido.
- Tendrán por obligación retroalimentar a las unidades, la información que derive del proceso de evaluación.
- Notificar de manera oportuna los cambios de su nombramiento como enlace
- Cumplir cabalmente con los lineamientos y normas para la entrega de documentación, informes y reportes de planes, programas y proyectos.

- Capturar en los formatos específicos para entrega de reportes, en versión digital con información completa, de lo contrario se considerará como incumplimiento y se notificará al titular de la Unidad Administrativa.

La Subdirección de Planeación y Control Interno tendrá por responsabilidad los siguientes puntos:

- Proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos a la Evaluación del desempeño.
- Diseñar procesos que vinculen la planeación, programación y presupuestación con el proceso de implantación y operación de la Evaluación del desempeño.
- Dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Programas Presupuestarios de la Administración Municipal.
- Integrar los resultados de la medición y evaluación de los indicadores para uso y disposición del gobierno municipal.
- Remitir en los tiempos de entrega establecidos, los resultados del proceso de medición y evaluación a las instancias auditoras y al H. Cabildo Municipal, en caso de que así lo soliciten.

- Brindar apoyo y asesoría técnica a los enlaces de de las Unidades Administrativas en el uso de los sistemas informáticos, así como en la elaboración de indicadores en materia de medición y evaluación del desempeño.
- Coordinar a los enlaces de las unidades Administrativas en cuanto a la operatividad del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.
- Realizar evaluaciones en caso de ser necesario del desempeño de los enlaces de planeación de las Unidades Administrativas, a fin de garantizar un adecuado proceso de programación, presupuestación y evaluación.
- Solicitar al titular de la Dependencia o Entidad la designación o cambio del Enlace de planeación de las Unidades Administrativas.
- Mantener actualizado el directorio de los enlaces de planeación de las Unidades Administrativas. Proponer mejoras a los procedimientos de evaluación en los temas aplicables al PAE 2023.
- Apoyar en el proceso de seguimiento, y monitoreo de las líneas de acción del Plan Municipal del Desarrollo 2021-2024.
- Presentar, los resultados parciales o totales de las evaluaciones en los temas aplicables al PAE 2023.

5.2 De los Programas Presupuestarios

Para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, PMD, la Subdirección de Planeación y Control Interno del H. Ayuntamiento de Huejotzingo, llevará el seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios en dimensiones de eficiencia y eficacia, mismas que permitirán la valoración objetiva del desempeño de los programas aplicando los cálculos correspondientes.

Para el ejercicio 2023 se considerará el Ejercicio de los recursos para cada componente con el fin de obtener un resultado con mayor objetividad. Por tal motivo, se aplicará el concepto de Índice de Desempeño Municipal que considera la eficacia del componente, de las actividades y la eficiencia del ejercicio presupuestal, por lo que el monto de recursos ejercidos de cada componente entre el total de su presupuesto modificado será tomado en cuenta en la evaluación.

Los resultados obtenidos darán cuenta del grado de aportación y cumplimiento del PMD, a través de los 4 Ejes Rectores: y 2 Transversales: 1 Seguridad y Paz Social, 2 Bienestar Social Para Todos, 3 Desarrollo Económico, Turístico y Cultural 4 Infraestructura Servicios Públicos y Medio Ambiente. y los 2 Transversales Participación Ciudadana, y Buen Gobierno.





La evaluación de los Programas Presupuestarios, los indicadores y sus resultados formarán parte de la Evaluación del Desempeño Municipal y se articularán sistemáticamente con la programación y el proceso presupuestario aplicable.

Se aplicará la evaluación del desempeño a los 4 Programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, mismo que consta ya con la reprogramación de un total de indicadores estratégicos y de gestión, desagregado en Fines, Propósitos y Componentes para el ejercicio 2023 y garantizar la evaluación de las metas orientadas a resultados.

5.3 Parámetros de Semaforización de los Programas Presupuestarios

Comportamiento del indicador

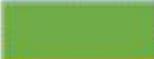
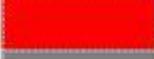
- **Satisfactorio:** Cuando el valor alcanzado del indicador se encuentra en un rango por encima o por debajo de la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido.

- **Preventivo:** Cuando el valor alcanzado del indicador es menor o mayor que la meta programada, pero se mantiene dentro de un rango aceptable de cumplimiento.
- **Poco satisfactorio:** Cuando el valor alcanzado del indicador es menor o mayor que la meta programada, pero se mantiene dentro de un rango aceptable de cumplimiento, este criterio será aplicado sólo en el último corte de evaluación del ejercicio.
- **No iniciado:** Cuando no se reporta actividad en una línea de acción o componente debido a que no corresponde de acuerdo con la calendarización previamente establecida.

Sentido del Indicador

Hace referencia a la dirección que debe tener el comportamiento del indicador para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo. Puede tener un sentido descendente o ascendente.

Estados y rangos de valor de los semáforos

PARAMETROS DE SEMAFORIZACIÓN	
ESTADOS	RANGOS
 Satisfactorio	Rango de 90% a 115%
 Preventivo	Rango de 80% a 89.99% y de 116% a 125%
 Insatisfactorio	Rango de 0% a 79.99% y de 125.1% en adelante
 No Iniciado	De acuerdo con lo programado no se evalúa.

Las Unidades Administrativas, podrán establecer las justificaciones necesarias en las actividades y componentes que se vean comprometidas en el cumplimiento de su meta programada.

Criterios de evaluación del Indicador

Para los siguientes casos, en la evaluación se establecen criterios específicos:

- **Bajo demanda** Para las actividades que se encuentran etiquetadas con la leyenda "Bajo demanda", se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde), toda vez que para su cumplimiento depende de la demanda ciudadana.
- **Realización anticipada** Para las actividades que se realicen y/o cumplan antes de lo programado por cuestiones externas o ajenas al área responsable debidamente justificadas, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde)
- **Sobre cumplimiento de metas superior al 115.99%** Para componentes y actividades que presenten un avance superior al 115.99%, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde) habiéndose justificado documentalmente las causas ajenas a la dependencia o entidad de sobre cumplimiento tales como, actividades por contingencia, Cambios en la normatividad, Asignación extraordinaria de recursos federales, estatales, municipales o de particulares, Instrucciones del Presidente Municipal, Acuerdo de Cabildo o solicitud de Regidores, o cualquier otra justificación de peso ajena a la dependencia o entidad.

Medición de la Eficacia

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. La forma de evaluar los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del Fin, Propósito, Componente y Actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Medición de la Eficiencia

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos públicos. La forma de evaluar a los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del Fin, Propósito y Componente, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

5.4 Ponderación del ejercicio presupuestal

Para el ejercicio 2023, se incorpora a la evaluación de los Programas Presupuestarios el ejercicio presupuestal, de conformidad a las siguientes consideraciones:

- En administraciones anteriores sólo se había considerado el avance programático para la Evaluación del Desempeño.
- El Índice de Desempeño Municipal, se obtiene dividiendo el número de Componentes/Líneas de acción en estado satisfactorio (verde) entre el total de elementos realizados, multiplicado por 100.

- El Índice de desempeño municipal considera la eficacia del componente y de la eficiencia en el ejercicio presupuestal, por lo que el monto de recursos ejercidos y pagados de cada componente entre el total su presupuesto modificado será tomado en cuenta en la evaluación.

Por lo anterior se le dará una ponderación a la eficacia del componente de 50% en el cumplimiento de los componentes, y del 50% para la eficiencia presupuestal.

×	★	×
Eficacia Programática (EP) =	$\frac{\text{Componentes Satisfactorios (en verde)}}{\text{Componentes programados}}$	* 100
Eficiencia del gasto (Eg) =	$\frac{\text{Presupuesto Ejercido/Pagado}}{\text{Presupuesto Modificado}}$	* 100
Índice de Desempeño Municipal (IDM) =	$(EP * 0.5) + (Eg * 0.5)$	

Programa Anual de Evaluación 2023

6. CRONOGRAMA DE REPORTES MENSUALES

ACTIVIDAD / MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Entrega de informa de Avance Programático												
Análisis de cifras												
Evaluación Anual												

7. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

ACATIVIDAD / MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Informe de Avance Programático												
Evaluación Anual												

8. CRONOGRAMA DE INDICADORES

ACATIVIDAD / MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Informe de Avance Programático												
Integración de Indicadores												
Evaluación Anual de Indicadores												

9. REPORTES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El producto final de la evaluación son los reportes, los cuales brindan información relevante a las Unidades Administrativas para la toma de decisiones, con ellos se les da seguimiento a los planes, programas y proyectos que ejecuta el gobierno municipal, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para sostener eficientemente la mejora continua en la gestión, y crear condiciones para la satisfacción de las necesidades y demandas ciudadanas, además de contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia para la mejora continua en el uso de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía.

El principal objetivo que busca este instrumento de evaluación, es coadyuvar a mostrar información útil para la toma de decisiones, reflejando los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas hacia la ciudadanía.

Así mismo, para dar cumplimiento al calendario de las obligaciones que establece para los Ayuntamientos la Auditoría Superior del Estado de Puebla relativo al punto "Informe de cumplimiento final de los Programas Presupuestarios 2023", se envían los Reportes de Evaluación por conducto de la Subdirección de Planeación y Control Interno.

Con lo anterior, el Municipio de Huejotzingo refrenda su compromiso de trabajar en beneficio de la ciudadanía, realizando cambios que modernicen y evolucionen sus procesos administrativos y de gestión para ofrecer resultados a la población.

10. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUCEPTIBLES DE MEJORA

Derivado del análisis y presentación de los resultados de la evaluación practicada a un Programa Presupuestario, se instrumentará y ejecutará el mecanismo de los Aspectos Susceptibles de Mejora por parte de la Subdirección de planeación y Control Interno de la Contraloría Municipal, y los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de "Minutas de Trabajo" debidamente firmadas por los titulares de las unidades administrativas.

11. DIFUSION, TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

Posterior a la entrega final de la evaluación, se darán a conocer en su caso de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los Programas Presupuestarios que ejecutan.